



2024

100 AÑOS DE GRANDEZA

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO



CONVENIO DE PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO ESTATAL DE CAPACITACIÓN, REPRESENTADO POR LA LIC. MARÍA DEL CARMEN MICALCO MÉNDEZ, COORDINADORA DE OPERACIONES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “IECA” Y EL MUNICIPIO PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ROBERTO GARCÍA URBANO, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN ACUDE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ASISTIDO POR EL LIC. JOSÉ BENJAMÍN RODRÍGUEZ CRUZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “MUNICIPIO”, Y SE LES NOMBRARÁ “LAS PARTES” CUANDO SE HAGA REFERENCIA A AMBAS DE MANERA CONJUNTA; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declaraciones del “IECA”:

I.1. Que es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonios propios, creado por Decreto Gubernativo número 06 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 188, del 24 de noviembre de 2006, segunda parte, y tiene como Coordinador de Eje a la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable conforme al Decreto Gubernativo número 103 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 26, del 13 de febrero de 2015, tercera parte, que reforma y adiciona al Decreto Gubernativo número 05 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 194, del 4 de diciembre de 2012, segunda Parte, que establece la agrupación por ejes de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato; y reforma el antes citado Decreto Gubernativo número 06 que crea al Instituto Estatal de Capacitación.

I.2. Que la **Lic. María del Carmen Micalco Méndez** asiste a la firma del presente documento jurídico en su carácter de Coordinadora de Operaciones y en ejercicio de facultades delegadas por oficio DG/IECA/046/2021, suscrito por el Director General del Instituto Estatal de Capacitación el 27 de abril de 2021 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 54, fracciones IV y V, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 6 y 15, fracciones IV y XV, del Decreto Gubernativo número 06, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 188, del 24 de noviembre 2006, segunda parte, mediante el cual se crea al Instituto Estatal de Capacitación; y 1, 2 y 17, fracción IV, en relación con los artículos 15, fracción II, 22, fracción XXI, y 22 Bis del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Capacitación, expedido por Decreto Gubernativo número 183 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 162, el 11 de octubre de 2011, segunda parte, reformado por Decreto Gubernativo número 145, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 35, de fecha 01 de marzo de 2016, tercera parte; dicho oficio la faculta para realizar la celebración y/o suscripción de procesos, documentos y/o formatos de alta para inscribir al Instituto Estatal de Capacitación en padrones de proveedores de sus clientes, a efecto de estar en

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Vialidad Interior, sobre Av. Siglo XXI No. 412, Predio los Sauces, 6to. Piso. | Irapuato, Gto. Mexico

Tel (462) 607 4535 / 607 4536

Email: ieca@guanajuato.gob.mx    [ieca.guanajuato.gob.mx](https://www.ieca.guanajuato.gob.mx)

IECA/035/2024





2024
100 AÑOS DE GRANDEZA

posibilidad de prestarles los servicios que oferta, por ende, la suscripción de todos aquellos actos, contratos, acuerdos, convenios y órdenes de compra o servicio entre el Instituto Estatal de Capacitación y sus clientes, actos y documentos materia de una relación de negocios, a saber, desde los actos preparativos o de intenciones, acuerdos de confidencialidad, actos de acreditación y/o verificación y hasta los que formalizan y/o concluyen los servicios del Instituto Estatal de Capacitación frente a sus clientes; entre otros actos análogos relativos a dichas actividades y/o documentos que sean necesarios suscribir con motivo de o que deriven de las actividades anteriormente referidas; asimismo acredita su carácter de Coordinadora de Operaciones con el nombramiento del 02 de mayo de 2019, expedido por el Director General del Instituto Estatal de Capacitación de conformidad con los artículos 54, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y 15, fracción XI, del multicitado Decreto Gubernativo número 06 que crea al Instituto Estatal de Capacitación.

I.3. Que conforme está dispuesto en los artículos 2 y 3, fracción XI, del Decreto de su creación, por ser su objeto, corresponde al "IECA" impartir e impulsar la formación para el trabajo en la Entidad, propiciando la mejor calidad y vinculación de este servicio con el aparato productivo y las necesidades de desarrollo regional y estatal, por lo que tiene la atribución de realizar acciones interinstitucionales con los sectores productivos de bienes y servicios públicos, privados y sociales para atender las demandas de capacitación en el Estado.

I.4. Que su domicilio fiscal es el ubicado en **bulevar Arandas 1855, Jardines de San Antonio, con código postal 36600 de la ciudad de Irapuato, Guanajuato**, y que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **IEC070101UU7**. Asimismo, señala como domicilio convencional, para efectos de las comunicaciones y/o notificaciones que se deriven de este documento legal, el ubicado en edificio Centro de Gobierno Irapuato, Vialidad Interior, sobre Avenida Siglo XXI, número 412, 6° Piso, predio Los Sauces, código postal 36823, Irapuato, Guanajuato.

II. Declara el representante del "MUNICIPIO":

II.1. Que es un ente jurídico con personalidad y patrimonio propio, con capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 115 ciento quince, fracción II dos romano, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los numerales 106 ciento seis y 107 ciento siete de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por lo dispuesto en el artículo 2 dos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2. Que el **MTRO. ROBERTO GARCÍA URBANO**, en su carácter de Presidente Municipal, acude a la celebración del presente convenio con las facultades que le otorgan los artículos 76, fracción I, inciso k), y 77, fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y que acredita su personalidad a través de la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del Ayuntamiento de Purísima del Rincón del Estado de Guanajuato tomada en sesión de fecha 09 nueve del mes de junio de 2021 emitida por el Consejo Municipal del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato y del acta número 002 emitida en sesión ordinaria de fecha 10 día de octubre del 2021 del H. Ayuntamiento 2021 – 2024 del municipio de Purísima del Rincón, del Estado de Guanajuato, mediante el cual se autorizó al Presidente Municipal para que suscriba convenios a

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Vialidad Interior, sobre Av. Siglo XXI No. 412, Predio los Sauces, 6to. Piso | Irapuato, Gto. México
Tel (462) 607 4535 / 607 4536

Email ieca@guanajuato.gob.mx ieca.guanajuato.gob.mx

IECA/035/2024

Chilli



u

888

X

SP

X



2024
100 AÑOS DE GRANDEZA



nombre del H. Ayuntamiento, con asistencia del **LIC. JOSÉ BENJAMÍN RODRÍGUEZ CRUZ**, en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento, así como ejerciendo las facultades que le otorga el artículo 128, fracciones IX y XI, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.3. Que cuenta con los recursos económicos suficientes para los efectos del presente instrumento jurídico y señala como su domicilio el ubicado en **Palacio Municipal sin número de la Zona Centro, C.P. 36400, en la Ciudad de Purísima del Rincón, Guanajuato**; además de encontrarse inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con número de cédula **MPR-850101-1K9**.

III. Declaraciones de “LAS PARTES”:

ÚNICA. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad jurídica para celebrar el presente convenio y asumen sus consecuencias y obligaciones, conscientes de que en su celebración no existe error, dolo, lesión, violencia o mala fe, estando plenamente enteradas de su contenido y alcances legales, lo cual les permite emitir libre y responsablemente su voluntad.

Con base en las anteriores declaraciones, **“LAS PARTES”** se comprometen a cumplir lo dispuesto en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO Y ALCANCES

PRIMERA. Este convenio tiene por objeto que **“LAS PARTES”** convienen conjuntamente acciones por el **“IECA”** y recursos del **“MUNICIPIO”** para proveer de los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes a las y los ciudadanos del municipio de Purísima del Rincón, mediante la impartición de cursos de capacitación (en adelante, identificada en este documento como el **“Programa de Capacitación”**), para que desarrollen las competencias que les permitan su inserción en la vida laboral, logrando una estabilidad económica y emocional para ser agentes de cambio en la sociedad.

ANEXOS DE EJECUCIÓN

SEGUNDA. **“LAS PARTES”** manifiestan su conformidad para que la capacitación materia del presente convenio se realice de acuerdo con las especialidades definidas en el **Anexo de Ejecución Inicial** que se adjunta y que está sujeto a las modificaciones necesarias para el mejor cumplimiento del objeto de este, el cual está validado por los **Responsables de Cumplimiento** designados por **“LAS PARTES”** en la cláusula CUARTA.

OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”

TERCERA. Para el adecuado cumplimiento del objeto del presente Convenio:

I. “EL IECA” se compromete a:

- a) Desarrollar los contenidos programáticos de capacitación y ejecutarlos a fin de cumplir con el objeto del presente instrumento jurídico.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Vialidad Interior, sobre Av. Siglo XXI No. 412, Predio los Sauces, 6to. Piso | Irapuato, Gto. México
Tel (462) 607 4535 / 607 4536

Email ieca@guanajuato.gob.mx ieca.guanajuato.gob.mx

IECA/035/2024

Handwritten signature



Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature



- b) Aplicar los recursos aportados por el "MUNICIPIO" para el desarrollo de las acciones de capacitación que conjuntamente se convengan, conforme a lo pactado en la cláusula SEGUNDA.
- c) Entregar al "MUNICIPIO" un informe al término de la vigencia del presente instrumento jurídico mediante el **Anexo de Ejecución Final**, suscrito por las personas **Responsables de Cumplimiento**, donde se acredite la ejecución de los programas de capacitación y las modificaciones que fueran necesarias para el mejor cumplimiento del objeto.

II. "EL MUNICIPIO" se compromete a:

- a) Aportar al "IECA" la cantidad total de **\$112,000.00 (ciento doce mil pesos 00/100 M.N.) sin generar I.V.A.**, misma que será pagada por vía depósito o transferencia electrónica a través de la cuenta número **28024** sucursal **4639** Clabe Interbancaria **002210463900280245**, en el Banco **Banamex** a nombre del **Instituto Estatal de Capacitación**, en 1 una sola exhibición a más tardar el día **30 de diciembre de 2024**, contra entrega de factura correspondiente que cumpla con todos los requisitos fiscales de ley.
- b) Participar conjuntamente con "IECA", en el diseño y contenido del **Programa de Capacitación** atendiendo a las necesidades de las personas que formen parte de su población objetivo.
- c) Realizar la convocatoria o procesos previos a impartir la capacitación, para identificar, seleccionar y registrar a las personas que serán beneficiarias del **Programa de Capacitación**.
- d) Designar a las personas a capacitar, que cumplan con los requisitos necesarios para participar, recabar los documentos necesarios para su inscripción y, con base en éstos, entregar los expedientes completos al "IECA", previo a que se imparta la capacitación.
- e) Apegarse a los procesos de capacitación y de control escolar aplicados por "IECA".
- f) Proporcionar los espacios adecuados para la capacitación que se realice fuera de los planteles de "IECA".

DE LAS PERSONAS OPERATIVAS RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

CUARTA. "LAS PARTES"; para el cumplimiento de los compromisos pactados en el presente contrato, señalan como **Responsables de Cumplimiento** a la **Lic. Catalina Quiroz Martínez**, Directora del IECA Plantel Purísima del Rincón, por "IECA" y al **Lic. Oscar Muñoz Ramírez**, Director de Desarrollo Económico y Turismo por el "MUNICIPIO"; quienes están presente y participan en este acto, en el que asumen el compromiso de dar seguimiento y debido cumplimiento al contenido y alcance del presente contrato, así como preservar y presentar toda la información y documentación que sea requerida.

DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

QUINTA. El personal designado por cada una de "LAS PARTES" para la ejecución de los programas regulados por el presente convenio continuará bajo la dirección y dependencia de la unidad administrativa a la que pertenece, manteniendo inalterable la naturaleza jurídica en cuanto a la calidad con la que prestan el servicio según sea el caso, por lo que no se creará relación de carácter laboral entre las que suscriben; por ende, en ningún caso se considerará a "LAS PARTES" con la calidad de "patrón sustituto" o similares.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Vialidad Interior, sobre Av. Siglo XXI No. 412, Predio los Sauces, 6to. Piso | Irapuato, Gto. México
Tel (462) 607 4535 / 607 4536

Email: ieca@guanajuato.gob.mx [f](https://www.facebook.com/ieca.guanajuato) [i](https://www.instagram.com/ieca.guanajuato) [in](https://www.linkedin.com/company/ieca-guanajuato) [t](https://www.tiktok.com/@ieca.guanajuato) [yt](https://www.youtube.com/channel/UC...) [ieca.guanajuato.gob.mx](https://www.guanajuato.gob.mx)

IECA/035/2024

Catalina Quiroz Martínez





En caso de daño al personal o a la propiedad de cualquiera de "LAS PARTES" que sea producto de conductas de mala fe, negligencia o dolo del personal bajo responsabilidad de una de "LAS PARTES", ésta responderá a la otra por el saneamiento total de los daños causados.

DE LAS MODIFICACIONES

SEXTA. "LAS PARTES" convienen en revisar y evaluar con la periodicidad requerida, el avance y los resultados obtenidos en la aplicación, contenido y alcances de este convenio y acordar, oportunamente, cualquier modificación por escrito que tienda a favorecer su eficiencia.

DE LA TERMINACIÓN

SÉPTIMA. "LAS PARTES" acuerdan que son causa de terminación del presente convenio, las siguientes:

1. La manifestación formal que una de "LAS PARTES" haga a la otra de su imposibilidad de continuar en el compromiso adquirido;
2. La cesión total o parcial, temporal o definitiva, de los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio, excepto los derechos de cobro;
3. Cuando se presenten condiciones económicas extraordinarias o imprevisibles, que impidan la ejecución de las acciones;
4. Por caso fortuito o de fuerza mayor o alguna otra circunstancia que haga imposible el cumplimiento del objeto materia del presente convenio por alguna de "LAS PARTES" de las obligaciones asumidas en el presente convenio; y
5. Por mutuo acuerdo entre "LAS PARTES".

DE LA SUSPENSIÓN

OCTAVA. "LAS PARTES" podrán suspender, de común acuerdo, en todo o en parte, los efectos y aplicación de este instrumento jurídico, cuando concurren causas justificadas, razones de interés público, casos fortuitos o de fuerza mayor sin que dicha situación implique su terminación definitiva.

No se derivará responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieren causarse por el incumplimiento de obligaciones estipuladas en el presente convenio que resulten directa o indirectamente del caso fortuito o la fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES", conforme a lo establecido en el presente convenio.

En todo momento "LAS PARTES" se comprometen a salvaguardar los intereses de las personas que se encuentren participando en los programas y cursos de capacitación, aunado a todas las obligaciones pactadas que se encuentren en desarrollo, independientemente de las causas y fechas efectivas de suspensión o terminación del presente convenio.

DE LA VIGENCIA

NOVENA. El presente convenio tiene vigencia a partir de la firma de este y hasta la total conclusión de las acciones y/o programas que se tengan convenidos, no pudiendo prolongarse más allá del día **31 de diciembre de 2024.**

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Vialidad Interior, sobre Av. Siglo XXI No. 412, Predio los Sauces, 6to. Piso | Irapuato, Gto. Mexico

Tel. (462) 607 4535 / 607 4536

Email: ieca@guanajuato.gob.mx     ieca.guanajuato.gob.mx

IECA/035/2024

Eliti





2024
100 AÑOS DE GRANDEZA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS


DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

DÉCIMA. "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas aquellas acciones que sean necesarias para su adecuado cumplimiento y observancia. En caso de diferencias o controversias, se comprometen a resolverlas de mutuo acuerdo y, llegado el caso, someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la ciudad de Irapuato, Guanajuato, por lo que desde este momento **"LAS PARTES"** renuncian a aquellas que pudieran corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído el presente convenio y estando las partes de acuerdo con el contenido y alcance de todas sus cláusulas, lo ratifican con su firma suscribiéndolo por duplicado de común acuerdo en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, a los 29 días del mes de febrero de 2024.

POR EL "MUNICIPIO"


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MTRG. **ROBERTO GARCÍA URBANO**
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.



SERIA DEL H. AYUNTAMIENTO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. **JOSÉ BENJAMÍN RODRÍGUEZ CRUZ**
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

POR EL "IECA"


LIC. **MARÍA DEL CARMEN MICALCO MÉNDEZ**
COORDINADORA DE OPERACIONES

RESPONSABLES DE CUMPLIMIENTO

POR EL "MUNICIPIO"



LIC. **OSCAR MUÑOZ RAMÍREZ**
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y TURISMO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN

POR EL "IECA"


LIC. **CATALINA QUIROZ MARTÍNEZ**
DIRECTORA DEL PLANTEL IECA PURÍSIMA
DEL RINCÓN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS 6 DE 6 CORRESPONDE AL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN QUE CELEBRAN, EL INSTITUTO ESTATAL DE CAPACITACIÓN Y EL MUNICIPIO PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO, INSTRUMENTO JURÍDICO DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2024. -----

JCR/poo


GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Vialidad Interior, sobre Av. Siglo XXI No. 412, Predio los Sauces, Gto. Piso 1 Irapuato, Gto. Mexico

Tel (462) 607 4535 / 607 4536

Email. ieca@guanajuato.gob.mx     [ieca.guanajuato.gob.mx](https://www.ieca.guanajuato.gob.mx)

IECA/035/2024



6 de 6

**ANEXO DE EJECUCIÓN INICIAL
DEL CONVENIO NÚMERO
IECA/035/24**

I. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

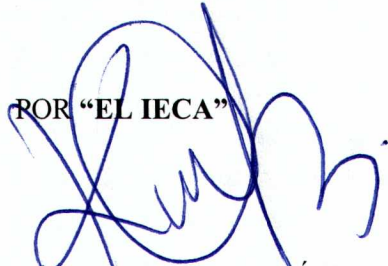
Nombre del curso	Cupo máximo	Sede	Duración en horas	Periodo de ejecución	Precio unitario
Contabilidad para micronegocios	25	Zona Centro	30	Julio	\$15,600.00
Ventas y atención al cliente	25	Zona Centro	16	Agosto	\$12,600.00
Cómo hablar en público	25	Zona Centro	20	Septiembre	\$18,000.00
Electricidad básica	25	Zona Centro	30	Octubre	\$15,600.00
Tapicería básica	25	Zona Centro	30	Noviembre	\$15,600.00
Barista de cafetería	25	Zona Centro	10	Diciembre	\$9,000.00
Resina Epóxica	25	CIS Guanajuatito	12	Marzo	\$10,000.00
Maquillaje y peinado	25	Tepetate del gallo	30	Marzo	\$15,600.00
Monto Total					\$112,000.00

Las modificaciones al presente documento se informarán en el **Anexo de Ejecución Final** que al efecto se suscriba por los Responsables del Cumplimiento.

Leído el presente **Anexo de Ejecución Inicial** y estando los **Responsables del Cumplimiento** de acuerdo con su contenido y alcance, lo ratifican con su firma en la ciudad de Irapuato, Guanajuato el 29 de **febrero** de 2024.

RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO

FOR "EL IECA"



LIC. CATALINA QUIROZ MARTÍNEZ
DIRECTORA DEL IECA PLANTEL PURÍSIMA
DEL RINCÓN

FOR "EL MUNICIPIO"



LIC. OSCAR MUÑOZ RAMÍREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO
PURÍSIMA DEL RINCÓN